



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## ACTA No. 046-O-2023

### SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

## Diciembre, 05 de 2023





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 046-O-2023

**Fecha:** Martes, 05 de diciembre de 2023  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-125.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-125, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector llamado Guantugloma de la parroquia Santa Rosa, hoy según el catastro municipal en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Estela Elizabet Soria Moya y Mauricio Molano Morales, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023" (...)".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-126.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-126, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector San José de la parroquia Santa Rosa; hoy según el catastro municipal en la calle Ambato y calle Venezuela de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Edison Patricio Beltran Murillo y Mayra Fernanda Mazabanda Velastegui; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023" (...)".
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-C-2023 de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal del 12 de noviembre de 2023.
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 15 de noviembre del 2023.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de noviembre de 2023.
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio PS-23-3242, de la Procuraduría Síndica, mediante el cual emite el informe jurídico respecto a la solicitud Fw. 57908, presentada por la señora ANA LUCÍA CABEZAS RAMÍREZ, quien requiere el traspaso de dominio a favor de sus hermanos Carlos Enrique, Segundo Antonio y María Teresa Cabezas Ramírez, Rosario Margota Yolanda Ramírez, María Mercedes Cabezas y Williams Xavier Cabezas Toapanta, de un lote de terreno de tres metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados (3,25 m2) ubicado en la Segunda Sección, Quinta Zona del Cementerio Municipal La Merced.
7. Conocimiento de la Reforma de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, remitido mediante oficio N. DITH-23-3661, por la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano.
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-23-1147, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 14 al 24 de noviembre del 2023, debidamente autorizados.

Ambato, 01 de diciembre de 2023



DIANA GUADALUPE  
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana  
**Alcaldesa de Ambato**

**NOTA:** Los documentos de soporte del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales, en archivo digital, a través de ONEDRIVE.





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA O46-O-2023

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, con el orden del día No O46-O-2023, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal, abogada Margarita Mayorga Lascano, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobias Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles Abogada María José López Cobo, y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el cuórum pertinente; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se entorna el Himno de Ambato y Tungurahua.

A continuación, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Señora Alcaldesa para que por favor nos podamos tomar unos momentos de receso para escucharles a los ciudadanos que se encuentran aquí presentes de la parroquia de Pinllo que tienen una problemática, para que se pueda escuchar y podamos también darle alguna*





*solución o un camino, más bien señora Alcaldesa esa era mi petición para que por favor nos tomemos un poquito de receso y podamos escucharles a los ciudadanos de Pinllo”.*

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos abandona la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La señora Alcaldesa solicita que se tome votación para la aprobación del orden del día y luego de ello se declare en receso la presente sesión.

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Tenemos 11 votos de los señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa, ausencia de la abogada María José López y del abogado Alex Valladares, por lo tanto existe mayoría se aprueba el orden del día conforme a sido enviado con la debida anticipación”*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José				x
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		12			2

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

En tal virtud, la señora Secretaria Ad-hoc siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos declara en receso la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Interviene la abogada Paola Calucho, en representación de los moradores de Pinllo quienes realizan una denuncia por las irregularidades que tiene la adjudicación de un terreno de protección ambiental y ecológica por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y solicitar la reversión. La concejala Eliana Rivera solicita se revise como se adjudicó y como se dio este proceso en la administración anterior.





La señora Secretaria Ad-hoc siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal con el orden del día número 046-O-2023.

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-125.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-125, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector llamado Guantugloma de la parroquia Santa Rosa, hoy según el catastro Municipal en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Estela Elizabet Soria Moya y Mauricio Molano Morales, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

A continuación, interviene la concejala María José López manifestando: *"Tengo una consulta en este proceso en la página 5 nos indican que existe una prohibición de enajenar, esta prohibición es por parte de la Municipalidad de Ambato por una coactiva, en este caso quisiera saber cómo se procede con el pago de la parte del inmueble de la expropiación. ¿Se va a retener el valor por el tema de coactiva o directamente se hace el pago y el tema de coactiva esa parte? Esa es mi consulta para las áreas correspondientes".*

Interviene el abogado Lenin Guanoquiza, Jefe de Expropiaciones y responde: *"Contestando a la pregunta debo indicar que en efecto conforme al artículo 452 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone en la forma de pago, el valor a pagar se descontarán los impuestos, las tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado, también es importante indicar que dando cumplimiento al artículo 58, inciso 2 se procedió a notificar en el término de tres días en legal y debida forma, en este caso al Departamento Financiero para que sea conocido por el Departamento de Coactivas".*

Continúa con el uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *"Únicamente saber el origen de esta coactiva, si es que nos pueden explicar si se trata de tasas, impuestos o contribuciones como ha referido el jefe de área, señora Alcaldesa pregunto esto porque con esta afirmación se estaría diciendo que es por este tema, hay coactivas que se inician por multas por ejemplo que no son tasas, ni impuestos, ni contribuciones, y sí quisiera que los procesos vengan con toda la información y al menos con estos detalles que debe estar en conocimiento de los señores funcionarios,"*





*por eso son las consultas. Esperaría que a posterior se nos haga conocer este particular, ya que hoy se va a dar por conocido este tema, pero sería importante que nos envíen a los despachos de los concejales el particular exacto de por qué era la coactiva de este ciudadano y si es que se le va a retener o no los valores gracias”.*

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Con la observación realizada se da por conocido la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-125, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector llamado Guantugloma de la parroquia Santa Rosa, hoy según el catastro Municipal en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Estela Elizabet Soria Moya y Mauricio Molano Morales, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Asfaltado, Adoquinado y Obras Complementarias Varias Parroquias Rurales 2023, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa*

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-126.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-126, en cuyo numeral 2 resuelve: *“Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector San José de la parroquia Santa Rosa; hoy según el catastro Municipal en la calle Ambato y calle Venezuela de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Edison Patricio Beltran Murillo y Mayra Fernanda Mazabanda Velastegui; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023”.*

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

En este momento interviene la concejala Sabina Gamboa mencionando: *“Por fuera de este punto estimada señora Alcaldesa quería pedir también en su momento cuando era oportuno que se reciba en receso a la Presidenta del Barrio La Universal, sin embargo los señores guardias de seguridad no le dejaron, no le permitieron el ingreso tuve que salir para que le permitan el ingreso. Sí le rogaría estimada señora Alcaldesa, las sesiones son públicas por favor y que no se prohíbe el ingreso a ninguna persona, eliminemos esas ciertas viejas prácticas de prohibir el ingreso a las personas a la Municipalidad tuve que salir yo para que le dejen ingresar gracias”.*

A esta afirmación la señora Alcaldesa responde que: *“En este espacio no se ha prohibido a nadie, incluso hasta ex funcionarios de la Municipalidad están en este espacio, así que por favor al punto tenga la bondad, si no hay ninguna observación por favor pasamos al siguiente punto, pido respeto a esta presidencia”.*





Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Se da por conocida la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-126, en cuyo numeral 2 resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector San José de la parroquia Santa Rosa; hoy según el catastro Municipal en la calle Ambato y calle Venezuela de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Edison Patricio Beltrán Murillo y Mayra Fernanda Mazabanda Velastegui; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Asfaltado, Adoquinado y Obras Complementarias Varias Parroquias Rurales 2023, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

**3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-C-2023 de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal del 12 de noviembre de 2023.**

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Interviene la concejala María José López manifestando: *“En la página número 1 dice en el segundo párrafo la señora Secretaria Ad-hoc, quisiera consultar: ¿Cuál es el encargo de la Secretaría? Si es Secretaría Subrogante, Secretaría Encargada, Secretaria Ad-hoc creo que hay que unificar los términos no solamente en las actas de Concejo Municipal, sino en todos los informes y en la Municipalidad entera, ya que viene con distintas denominaciones el cargo que está ostentando en este momento la señora Secretaria. En la página número 1 al final dice en este punto la señorita Secretaria entonces creo que ahí se han equivocado. De igual manera quisiera hacer una consulta en el punto número 6 en el segundo párrafo del seis dice en otro contexto se suscribió las cartas de intención siendo el punto recepción de reconocimientos de parte de diferentes instituciones, el día de hoy se ha pedido que se rijan al punto del orden del día creo que es preciso también que en las sesiones conmemorativas lamentablemente se ha hecho costumbre de que se incluyan puntos que no están dentro del orden del día como este la suscripción de las cartas de intención entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Club Ambato de los Ángeles; y la señora Alcaldesa entrega un acuerdo al representante del municipio de la ciudad de Ludwigsburg, en ese marco señora Alcaldesa sí quiero solicitar que para la próxima sesión conmemorativa se contemple todo lo que va a ocurrir en la misma y no se dé oportunidad a que existan cosas que están por fuera del orden del día y es una observación que ha sido permanente para las administraciones, sin embargo creo que la sesión conmemorativa tanto como las que mantenemos todos los martes deben tener el mismo respeto y formalidad, hasta ahí mi intervención gracias”.*

Continúa el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal respondiendo: *“El artículo 25 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal establece que en caso de ausencia temporal o definitiva del Secretario o Secretaria de*





*Concejo asumirá las funciones un funcionario de carrera de la Procuraduría Síndica quién ejercerá las funciones de secretario Ad-Hoc”.*

La señora Alcaldesa menciona que una vez que se ha solventado las inquietudes se tome votación para la aprobación.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Con 12 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba, el Concejo Municipal del Ambato aprueba el Acta número 001-C-2023 de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal del 12 de noviembre del 2023, con las observaciones realizadas por la señorita concejal abogada María José López”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	X			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	X			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	X			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	X			
5	Abg. López Cobo María José	X			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	X			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	X			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	X			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell		X		
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	X			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	X			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	X			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	X			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	X			
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1</b>		

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-447-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento





de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de





Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 001-C-2023 de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal del 12 de noviembre de 2023, la concejala María José López señala que al final de la página 1 se dice “la señorita secretaria”, lo cual seguramente es una equivocación”, en el segundo párrafo del punto 6 señala que se suscribieron cartas de intensión, cuando el punto fue: “Recepción de reconocimientos de parte de diferentes instituciones”, por lo cual es necesario pedir que en las sesiones conmemorativas no se incluya puntos que no están en el Orden del Día;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de diciembre de 2023**, visto el contenido del Acta 001-C-2023.

#### RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 001-C-2023 de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal del 12 de noviembre de 2023, con las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución.- **Lo certifico.**- Ambato 20 de diciembre de 2023.-

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de noviembre de 2023.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Señora Alcaldesa únicamente el tema de consulta para informes generales, porque en esta acta nuevamente está el tema de Secretaria Ad-hoc que es el término correcto, pero sugerir a la Municipalidad que eso se anote en todos los documentos que están siendo despachados por el municipio nada más”.*

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Con los 13 votos de los señores concejales, y el voto de la señora Alcaldesa, el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve aprobar el Acta número 005-E-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 15 de noviembre del 2023, con la observación de la señorita concejal abogada María José López.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	X			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	X			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	X			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	X			
5	Abg. López Cobo María José	X			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	X			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	X			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	X			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	X			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	X			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	X			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	X			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	X			
<b>Total</b>		<b>14</b>			

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-448-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad





normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 005-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 15 de noviembre de 2023, la concejala María José López solicita que se estandarice la denominación del cargo de la Secretaria de Concejo Ad-hoc, ya se están recibiendo los documentos con distintas denominaciones;





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de diciembre de 2023**, visto el contenido del Acta 005-E-2023.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 005-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 15 de noviembre de 2023, con las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución.- **Lo certifico.-** Ambato 20 de diciembre de 2023.-

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de noviembre del 2023.**

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Con los 12 votos de los señores concejales, el voto salvado de la abogada concejala María José López, y el voto a favor de la señora Alcaldesa el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve aprobar el Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del día martes 14 de noviembre del 2023”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	X				
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	X				
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	X				
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	X				
5	Abg. López Cobo María José					X
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	X				
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	X				
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	X				
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x				
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	X				
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	X				
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	X				
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	X				
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	X				
Total		13				1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**

**RC-449-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**





- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo





Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de noviembre de 2023, no se presenta observación alguna a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de diciembre de 2023**, visto el contenido del Acta 043-O-2023.

#### RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 043-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de noviembre de 2023.- **Lo certifico.**- Ambato 20 de diciembre de 2023.-

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio PS-23-3242, de la Procuraduría Síndica, mediante el cual emite informe jurídico respecto a la solicitud Fw.57908, presentada por la señora ANA LUCÍA CABEZAS RAMÍREZ, quien requiere el traspaso de dominio a favor de sus hermanos Carlos Enríque, Segundo Antonio y María Teresa Cabezas Ramírez, Rosario Margotd Yolanda Ramírez, María Mercedes Cabezas y Williams Xavier Cabezas Toapanta, de un lote de terreno de tres metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados (3,25 m<sup>2</sup>) ubicado en la Segunda Sección, Quinta Zona del Cementerio Municipal La Merced.

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

Interviene la concejala María José López manifestando: *“Bueno pues primeramente este informe se encuentra dentro de la base legal al artículo 1402 de la donación, sin embargo nada se dice a lo largo del informe, creo hay que intuir por este artículo que es por medio de donación, luego quisiera consultar: ¿Que figura se va emplear para realizar el traspaso de dominio? Por compra-venta, por donación, porque en la parte R*





*final se especifica o me voy a permitir dar lectura al criterio jurídico dice en virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en la base legal invocada una vez que se aclarado y justificado la calidad de propietaria del terreno de 3,25 m2 ubicado en la segunda sección, zona quinta del Cementerio Municipal La Merced remitimos a usted la documentación que corresponde a este trámite, a fin de que se sirva poner en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio solicitado, pero no se especifica la figura de ahí viene los nombres de los intervinientes, según la base legal citada entendería que se debería realizar la donación como ya lo dije anteriormente pero nada se especifica a lo largo del trámite. Además señora Alcaldesa de la copia de cédula que está dentro del trámite de la propietaria actual del sitio se desprende que es divorciada, el lote de terreno lo adquirió de estado civil casada y no se hace mención si es que ya existe una disolución de la sociedad conyugal, una liquidación, y no se indica para nada qué pasó con el cónyuge, eso está en la escritura en la página 21, donde obra del nicho, entonces creo que pueden absolvernos de estas inquietudes para evitar confusiones, errores en el trámite, y que el trámite no vaya a estar completo, ya que no existe mención al ex cónyuge de la señora en su momento de adquisición del lote”.*

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifiesta: *“Respecto a las inquietudes de la señorita concejala debo indicar que a foja 7 consta la solicitud presentada por la propietaria quien solicita se autoriza realizar el traspaso de dominio, no establece la propietaria si va a ser venta o donación, por eso es que nosotros no lo hemos hecho constar de manera expresa, sin embargo de las conversaciones que he tenido con la señora se ha indicado que va a hacerse a través de donación, es por eso que se hacen constar los artículos correspondientes; la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Cementerio Municipal en el artículo 36 dice claramente que tiene que ponerse en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio y así lo hemos hecho. Ahora respecto a la copropiedad que tiene con el cónyuge por la adquisición, obviamente son requisitos que tendrá que cumplir la propietaria al momento de acudir a la notaría al hacer las escrituras correspondientes el GAD Municipal lo que hace es verificar que se cumplan con los procedimientos internos que se pongan en conocimiento del Concejo, pero ya el cumplimiento de los requisitos legales lo tendrá que verificar en la notaría para el traspaso”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“Gracias señora Alcaldesa pues sí me sorprende bastante de que del GAD vaya a ir un documento sin información completa, el tema es básico del estado civil de una persona, entonces realmente no entiendo cómo no se le ha solicitado en este momento a la señora de que presente aquí la documentación debida o se ha hecho una consulta siquiera de que fue la liquidación de la sociedad conyugal o la disolución de la misma, realmente creo que no es un tema que se debe dejar a posterior, porque estos informes que se realizan y que se ponen en conocimiento del Concejo Municipal también forman parte del expediente que va a ser presentado en la notaría y que esté incompleto, al menos para mi persona yo pediría que nos envíen esta información, que se complete, porque por*





*eso hay errores y problemas posteriores cuando existen este tipo de documentación incompleta, en la notaría van a decirles que les hace falta documentos que no constan en el informe y de pronto haya que modificarse este informe de Procuraduría, realmente yo creo que hay que tomar con responsabilidad y sobre todo mirar los detalles de los temas y observar el estado civil de las personas, hasta ahí mi intervención, gracias”.*

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Con las observaciones realizadas se da por conocido el oficio PS-23-3242, de la Procuraduría Síndica, mediante el cual emite informe jurídico respecto a la solicitud Fw.57908, presentada por la señora Ana Lucía Cabezas Ramírez, quien requiere el traspaso de dominio a favor de sus hermanos Carlos Enríque, Segundo Antonio y María Teresa Cabezas Ramírez, Rosario Margotd Yolanda Ramírez, María Mercedes Cabezas y Williams Xavier Cabezas Toapanta, de un lote de terreno de tres metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados (3,25 m2) ubicado en la Segunda Sección, Quinta Zona del Cementerio Municipal La Merced, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

- 7. Conocimiento de la Reforma de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, remitido mediante oficio N. DITH-23-3661, por la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano.**

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa manifestando: *“Si me gustaría estimada Alcaldesa de su parte una explicación clara de la Reforma del Orgánico Funcional que se ha presentado, y que se colija justamente con cada uno de los puntos del Plan de Gobierno que usted ha presentado para comprender esta Reforma al Orgánico Funcional”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: *“Sí sería importante señora Alcaldesa que se nos dé a conocer técnicamente cuáles han sido estos cambios, la justificación lógicamente de la reforma correspondiente y también mencionar señora Alcaldesa que de la documentación que nos han sido remitidas se puede observar de que hay documentos que no son legibles lo cual eso es preocupante dentro de los expedientes que se remiten al Concejo Municipal, a foja 5 hago la referencia, también no tiene suscrito por parte, no están suscritos esta propuesta de Estructura Orgánica por parte de quien ha elaborado, quien ha revisado quien ha hecho el control correspondiente el documento está sin las firmas de responsabilidad, lo cual lógicamente también es necesario que se incorpore y se presente de forma adecuada al seno del Concejo Municipal está en mi primera intervención, una vez que ya se dé a conocer la parte técnica, continuaré con las observaciones pertinentes”.* 





Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“De igual manera yo quisiera solicitar que nos den una explicación bastante específica y detallada de cuáles han sido los cambios que se han realizado que se están proponiendo con esta nueva estructura de la municipalidad de igual forma quisiera consultar primero de manera general si es que se está tomando en consideración, yo he conversado con varias Secretarías y nos han indicado que de las direcciones departamentales tienen rotación lamentablemente cuando se tiene este tipo de decisiones señora Alcaldesa lo que se pierde es la continuidad y la buena atención a los ciudadanos, puesto que no conocen del funcionamiento de las diferentes direcciones, creo que cuando alguien ya tiene experticia en documentos conoce los trámites, le puede ayudar de mejor forma al ciudadano y no sé por qué se ha tomado la decisión de una rotación del personal de secretaría, realmente pediría yo que si es factible se revea este tema y saber si está considerado el mismo dentro de la propuesta que nos han realizado, de la mano también en cuanto a los documentos si son legibles o no, realmente no es la primera vez que nos llegan documentos que no tienen claridad absoluta en cuanto al escaneo creería que es pertinente señora Alcaldesa que para que se dé mayor formalidad a estos temas, no únicamente a la convocatoria de Concejo Municipal y que estos documentos sean certificados por Secretaría pueda llegarnos con una firma electrónica para saber la autenticidad y nosotros poder utilizar los documentos inclusive para procesos de fiscalización hasta ahí mi intervención inicial yo también haré las consultas luego de la explicación correspondiente”.*

La señora Alcaldesa solicita al área técnica explique este punto del orden del día.

Interviene la licenciada Alexandra Aguilar, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano mencionando: *“La Reforma de Estructura Orgánica debe a una reorganización estratégica de acuerdo a lo que estipula el artículo 60 literal h) del COOTAD que establece decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual debe ejecutar el plan, el modelo de gestión administrativa mediante el cual debe ejecutar el plan cantonal de desarrollo y ordenamiento territorial, así como también las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 200-04 que establece que la estructura organizativa la máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atiende el cumplimiento de su misión y apoye eficientemente y efectivamente el logro de las atenciones al cumplimiento de su misión y apoye efectivamente al logro de los objetivos organizacionales de la reorganización de los procesos las labores y la aplicación de los controles pertinentes, en este sentido la Dirección de Talento Humano a través de la Unidad de Fortalecimiento Institucional ha presentado la propuesta de la nueva Estructura Orgánica Institucional para el año 2024, con la finalidad de mejorar las condiciones para que los recursos humanos financieros, físicos, puedan entregar productos y servicios de calidad a los usuarios de forma armoniosa y orientada a alcanzar excelentes resultados, todo esto en función del incremento de los requerimientos y necesidades ciudadanos con la finalidad de*





*implementar planes, programas y proyectos que contribuyan a la entrega oportuna de productos y servicios de calidad al usuario, es así como a continuación el área de fortalecimiento va a explicar en qué forma hizo esta reorganización estratégica y a qué atiende cada necesidad de cada una de estas de estos cambios”.*

El ingeniero Rodrigo Mungabiusi, Jefe de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional menciona: *“Con su venia señora Alcaldesa me voy a permitir dar a conocimiento la Reforma a la Estructura Organizacional, en la consulta de la señora concejal dentro del expediente, del cuerpo del expediente se encuentran las debidas firmas que avalan la reforma a la estructura, al final del expediente se encuentran las firmas de los que conformaron el equipo técnico para poder elaborar el presente estudio y evidentemente que avala la reforma a la estructura organizacional. Para continuar por favor la persona que está en consola para que nos ayude haciendo un paneo general de la estructura de la reforma, por favor. Cabe manifestar que la Estructura Orgánica se encuentra organizada por procesos, por los procesos gobernantes en la parte superior, también tenemos los procesos adjetivos de asesoría, los procesos adjetivos de apoyo y los procesos sustantivos de esa manera se encuentra organizada la reforma de la estructura, la estructura organizacional, también es parte integrante de esta estructura las empresas públicas, las entidades operativas desconcentradas y también las entidades adscritas, cabe manifestar también que se encuentra ordenado jerárquicamente por direcciones, unidades administrativas y secciones estas direcciones responden de manera directa a la máxima autoridad, también tenemos como casos particulares que por normativa requieren estar directamente en vista de la Alcaldía como son Seguridad y Salud en el Trabajo y las coordinaciones señaladas que se encuentran en la gráfica. Por favor a la función legislativa, la función legislativa se encuentra conformada y liderada por el Concejo Municipal, la Secretaría de Concejo Municipal, la Unidad de Asesoría Legal y Técnica y también se encuentra graficada las Comisiones y en línea de coordinación con la Asesoría Legal y Técnica. La función de Participación Ciudadana y Control Social se encuentra liderada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, las Unidades de Participación Ciudadana y Control Social y formación ciudadana, también se encuentra el Sistema en coordinación quienes conforman el sistema son: La Asamblea Cantonal, el Concejo de Planificación Participativa y otras instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social. Ahora vamos a continuar con la función ejecutiva se encuentra liderada por la máxima autoridad la Alcaldía en este caso. Y luego de ello vamos a explicar lo que proceda a los procesos adjetivos de asesoría los cuales inician con la Dirección de Comunicación con las Unidades de Comunicación Estratégica, Producción Comunicacional, la Secretaría de Gestión Estratégica con Planeación y Desarrollo Estratégico, seguimiento y evaluación de la gestión, gobernanza y transparencia. La dirección, por favor un poco más a la derecha, la Dirección de Cooperación Internacional con la sección de Relaciones Externas. Tenemos también la Procuraduría Síndica con Asesoría legal, litigios y patrocinio jurídico; y la Unidad de Expropiaciones. Dirección de Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Programas y U*





Proyectos, Diseño Vial y la sección de Patrimonio Inmuebles. También tenemos la Dirección de Ambiente que cuenta con las unidades de Gestión Ambiental y Desarrollo Minero, Control Ambiental y Minero, Laboratorios Municipales y la Unidad de Fauna Urbana. Por favor un poco hacia la parte superior. También tenemos lo que es la Auditoría Interna con líneas entrecortadas que significa la coordinación. También tenemos Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gestión de Riesgos, esos son los componentes de las unidades administrativas que conforman los procesos adjetivos de asesoría. Ahora vamos con los procesos adjetivos de apoyo la Dirección de Gestión del Suelo con las unidades de Régimen Urbanístico, Habilitación del Suelo. La Dirección Financiera, con las unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Administración Tributaria, y Pre-intervención. También tenemos la Dirección Administrativa, con Atención Ciudadana y Gestión Documental, Administración y Control de Bienes, Servicios Generales. La Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano con las unidades de Administración del Talento Humano, Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Bienestar Laboral. La Dirección de Tecnologías de la Información con las unidades de Proyectos e Innovación, Infraestructura Tecnológica. La Dirección de Catastros y Avalúos con Catastro Físico, Cartografía, Valoración Catastral y la Unidad de Inquilinato. La dirección de Contratación Pública con las secciones de Contratación Pública y Revisión Legal, también son parte integrante de los procesos adjetivos de apoyo la Coordinación General de Alcaldía y también el Sistema Justicia Integrado. Ahora vamos a los procesos sustantivos dentro de ellos se encuentra la Dirección de Movilidad con las unidades de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Títulos Habilitantes y Atención Ciudadana, la Unidad de Matriculación Vehicular, el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y la sección del SIMERT. La Dirección de Servicios Públicos con las unidades de Espacios Públicos, Fortalecimiento Comercial y la unidad de Camal Municipal. La Agencia de Orden y Control Ciudadano con las unidades del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, y la unidad de Control Urbano y del Espacio Público. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento con las unidades de Fiscalización y Supervisión, Mantenimiento Vial, Mantenimiento de Equipamientos e Infraestructura, Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano, y la sección de Laboratorio de Suelos y Materiales. La Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo con las unidades de Desarrollo, Económico, Desarrollo Social, Deportes y Recreación. La Dirección de Cultura y Turismo con las unidades de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y las secciones de la Biblioteca, Banda Municipal y Orquesta de Cámara. Finalmente es parte también de los procesos sustantivos La Junta Cantonal de Protección de Derechos, tal como lo manifiesta la normativa vigente. Como ya hemos manifestado es parte integrante también de la estructura las empresas públicas como son la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista, la Empresa Pública Municipal Gestión Integral de Desechos Sólidos. También las entidades operativas desconcentradas como el Hospital Municipal, COMSECA, Registro de la Propiedad, la Unidad de Terminales y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Y finalmente tenemos las entidades adscritas como son el Cuerpo de Bomberos y también el Comité Permanente de las





*Fiestas de las Frutas y de las Flores, eso en mi intervención señora Alcaldesa y señores concejales”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta lo siguiente: *“Bueno en realidad lo que se había pedido es una explicación técnica de los cambios, el antes y el después, pero lamentablemente sólo fue una simple lectura de lo que se presentaba en pantalla y eso veíamos todo el mundo, no era necesario que lea, sino que dé una explicación técnica muy penoso la verdad. La primera pregunta que quisiera hacer es al técnico, al ingeniero que acaba de leer la exposición: ¿Si es que ha hecho alguno de estos procesos anteriormente? Si tiene experticia en este tipo de procesos porque se trata de mejorar la calidad de servicio de atención de una institución que maneja en conjunto 160'000.000 y con las otras entidades adscritas y empresas públicas 251'000.000 si es que lo ha hecho anteriormente y también porque de esto depende la buena o mala calidad de servicio que se dé a 370 mil Ambateños esa sería la primera pregunta: ¿Si es que tiene esa experticia y esa experiencia para hacer un documento tan delicado? La otra también consultar al ingeniero ¿Si es que previamente hizo el levantamiento de procesos en cada una de las áreas? Si identificaron los cuellos de botella para ver en dónde están los problemas que se ha venido dando y que la ciudadanía se queja permanentemente y si es que involucró a los stakeholders para que formen parte también de este proceso y no solamente con un equipo técnico, sino con todos quienes están al frente de las ventanillas, de las secretarías, los analistas, los técnicos, los especialistas, para poder presentarnos este documento, hasta aquí mi primera intervención”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Gracias por la inquietud, pero es importante mencionar que es un proceso serio y acá no solamente es de decir sino más bien hacerlo con hechos, sí llama la atención por cuanto se han mencionado algunas particularidades, como he mencionado siempre, creo que esta administración se caracteriza por responder a quienes con mucha responsabilidad están ejerciendo sus funciones y no buscan simplemente hacer un show politiquero”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *“Precisamente creo que aún hace falta explicación a detalle de este tema ¿Cuántas jefaturas nuevas y cuántas dependencias se están creando? Esa es mi consulta ¿Cuántos cambios de denominación existen? Porque entiendo que están cambiando la denominación en algunas dependencias, direcciones entonces quisiéramos saber cuál es el motivo de cada cambio que debe obedecer me imagino un tema técnico. De igual manera, saber si está contemplado la propuesta dentro del presupuesto 2024. recordemos que ya la proforma fue presentada, sin embargo no se anunció nada de estos cambios y al crear nuevas jefaturas, nuevas dependencias va también a impactar en el tema del gasto corriente que no fue expuesto al menos en primer debate de lo que fue el presupuesto yo pediría que esto sea uno de los insumos que se considere para una exposición bastante detallada, perdón, en el presupuesto para segundo debate. De igual forma el tema de auditoría ya no existe desde el año 2021 veo que está contemplado creo que N*





eso debería corregirse tengo una consulta sobre: ¿Qué es la optimización de partidas? Y quiero hacer este tema o esa consulta sobre todo porque tengo conocimiento de que en el balcón de servicios se están optimizando partidas entonces yo en ese sentido quisiera entender, luego de que me respondan, quizá tengamos mayor caridad. Sin embargo en este tema se establece que por optimización de partidas, porque se han reducido trámites se van a optimizar tres partidas del balcón de servicios, sin embargo, vemos también nuevo personal en ese sentido yo quisiera consultar: ¿Cómo está procediendo este tema? Sé que no nos compete a nosotros como concejales el tema de observar o generar procesos en la parte administrativa, pero sí el tema de fiscalización. Y nuevamente me voy a referir a que la experticia de las personas que están en cada uno de sus puestos genera una ayuda para la institución en este caso para la Municipalidad de Ambato para que le guíen al ciudadano y le hagan que sus trámites sean efectivos y más ágiles. En este sentido en el oficio que yo pude tener conocimiento que es el oficio DAD 231420 de 24 de septiembre del 2023 se menciona que con los antecedentes expuestos se evidencia que existe un 11% de trámites municipales que han sido automatizados, lo que involucra la disminución de carga operativa de 16 funcionarios que elaboran en atención al usuario, por lo que se ve la necesidad de poner en su consideración la optimización de las siguientes partidas establecen tres números de partidas esto está dirigido para usted señora Alcaldesa, sin embargo lo que me llama la atención es que reduciéndose un 11% de trámites luego en lugar de los funcionarios que han sido optimizados a sus partidas y trasladados a otras dependencias, están apareciendo personal nuevo en el balcón de servicios. Realmente quisiera que esto también se nos aclare en este momento y saber a qué refiere este proceso de optimización hasta ahí mi intervención gracias. Señora Alcaldesa si me permite un detalle más en Comunicación Institucional primeramente nosotros no tenemos la claridad del documento como el que se ha expuesto y pediría que nos envíen ese documento porque a nosotros nos llega no se puede leer absolutamente nada no tuvimos idea del tema estructural porque verdaderamente no está legible el documento en ese sentido señora Alcaldesa nos mencionan en la página número 20 una propuesta de cambio de lo que es la Comunicación Institucional en la Dirección de Comunicación existía antes un organigrama la estructura actual que nos grafican aquí es la Alcaldía, luego viene la Dirección al costado izquierdo se encuentra el Concejo Municipal, al derecho la Secretaria de Participación Ciudadana en la propuesta que están haciendo de cambio únicamente en la estructura bueno en el gráfico que nos envían esta la Alcaldía la Dirección de Comunicación y luego viene Comunicación Estratégica y la Producción Comunicacional, quiero que se entienda que el tema institucional no únicamente es la Alcaldía también son las otras funciones, la legislativa y también la de Participación Ciudadana, y en este momento veo que se está eliminando totalmente por eso es que no se tiene comunicación de las actividades que realizamos como concejales dentro de nuestras comisiones y demás, entonces sí quisiera hacer esa consulta porque al menos en el gráfico que se encuentra en la página número 23 únicamente se encuentra la Alcaldía y desaparecen las dos funciones que también son funciones de este municipio de Ambato hasta ahí mi intervención”.





La señora Alcaldesa manifiesta: *“Gracias solamente por aclarar el documento del organigrama estructural está en la página 209 y en la cual en la Dirección de Comunicación más bien esta administración lo que quiere es fortalecer precisamente para dar a conocer el trabajo legislativo”.*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Señora Alcaldesa cuando se presenta un cuadro y se da lectura a un cuadro que todos tenemos eso parece ser un show, una simple pantalla, y cuando no se tienen las respuestas a las preguntas de los concejales se trata de menospreciar cada una de las intervenciones haciendo burlas, todas las intervenciones aquí vertidas y las preguntas son y han sido válidas y no han sido respondidas por parte de sus técnicos, si sus directores, si sus técnicos no pueden exponer un trabajo estimada señora Alcaldesa; en mi primera intervención he solicitado que por favor usted explique a todo el seno del Concejo porque de este cambio del orgánico funcional para conocer el número de jefaturas nuevas que se han creado, el porqué de esas jefaturas, porque el cambio de nombre de cada una de las jefaturas, porque la creación de otros espacios eso no nos han sabido explicar sus técnicos sus directores y estamos solicitando por cuarta vez que por favor se explique de manera clara no la lectura de un cuadro que ya tenemos, eso ni las exposiciones de colegio por favor”.*

El concejal Gonzalo Callejas menciona: *“Esto es uno de los temas que a mí me apasionan bastante que es el tema estratégico y he tenido la oportunidad de platicar, conversar con algunos de sus directores en este sentido, me llama la atención un par de enunciados del informe que quisiera traerlos al seno de Concejo toda vez que esto es un tema administrativo y no está en nuestra potestad el hecho de cambiarlo, simplemente exhortarlo, sugerirlo en función de que su administración sea más eficiente y que los ciudadanos tengan mejores resultados me preocupa la página 19 al final de la página voy a leer textualmente las últimas tres líneas en el marco de control interno en ese sentido al igual que las direcciones departamentales Secretarías, Coordinaciones, Procuraduría Síndica, Tesorería se sugiere que los puestos de jefatura sean considerados de libre nombramiento y remoción, hace un rato una compañera edil mencionó que por los cambios que estamos teniendo de dirección se estancan los servicios municipales ahora imagínense si no sólo cambiamos directores, hemos cambiado ya en seis meses como 17 directores sino que también se cambian las jefaturas, simplemente llamo a la reflexión. En otra página hablando de la administración estratégica dice textualmente los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán objetivos indicadores, metas, programas proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos ya lo mencionó mi compañera edil hace un tiempo en anteriores intervenciones, compañeros y también señora Alcaldesa nosotros tenemos hasta el 10 para presentar el presupuesto del 2024”*





*esta estructura que si bien es cierto supongo que ha sido analizada no supongo, ha sido analizada pero los cambios reales de la estructura no llegan a más de un 20% de una planificación o una estructura de una administración fallida que todos lo hemos reconocido como tal, entonces si me cabe la duda en el sentido de que queremos establecer nuevos cambios, nuevos propósitos, nuevos objetivos y estamos a través de esta consultoría obligados a que cada una de estas direcciones persiga metas, programas proyectos y actividades que impulsen el período anual, sin embargo vamos a aprobar un presupuesto supongo que en los próximos días, en los próximos tres días pero recién estamos estableciendo la estructura que va a pasar el día de mañana, vamos a tener que obligadamente generar traspasos por esta circunstancia, si es que me permiten tenemos algunas observaciones adicionales que son sugerencias y más que todo exhortos en ese sentido en función de que verdaderamente la administración pueda establecer un marco de acción que solucione los problemas que estamos teniendo hoy por hoy y de una manera urgente, lo urgente importante, lo que amerita y estratégico, porque necesitamos un norte como Ambato para derivarnos a un 2050 distinto, persigamos los objetivos de índice de progreso social y antes de acabar mi primera intervención quiero mencionarles en el tema de bienestar laboral no es una dirección, es una jefatura que es de trascendental importancia para su administración mi señora Alcaldesa, y para los que trabajan con usted en su administración el bienestar laboral, el estado de satisfacción que logra el servidor en el ejercicio de sus funciones es producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo yo les exhorto nuevamente de una manera muy comedida a que hagamos una evaluación porque ustedes saben que para generar soluciones debemos cogobernar con nuestra gente con la gente que va a producir efectivamente ese cambio en beneficio de la ciudadana acordémonos con la gente, por la gente hasta ahí mi primera intervención gracias”.*

La señora Alcaldesa menciona: “Gracias sí, debo tomar la palabra porque el concejal Callejas usted está totalmente equivocado porque esta administración en ningún momento ha cambiado 17 directores, no sé de dónde usted saque esa información, y por otro lado realmente creo que es importante indicar que precisamente por las evaluaciones constantes que esta administración realiza, realiza los cambios que son pertinentes y que es de conocimiento público, pero sí debo mencionar que realmente se ha querido implantar de que hay un sinnúmero de cambios, que ahora han mencionado que hay 17 cambios cosa que yo me quedo sorprendida porque realmente yo no sé de dónde se sacó esa información que es totalmente falsa, por otro lado es importante mencionar que precisamente para poder realizar un trabajo acorde a las necesidades reales de la municipalidad se ha presentado esta primera propuesta del organigrama estructural siempre prevaleciendo y respetando también a los funcionarios municipales, en ese sentido creo que es importante mencionar que si bien es cierto cada uno de nosotros debemos cumplir el plan de trabajo propuesto a la ciudadanía y aquí sí tengo que mencionar no se preocupen porque yo sabré honrar mi palabra, porque soy de palabra, yo no soy de esas personas que hoy se dice una cosa y





*mañana otra, eso sí soy de palabra porque para mí la palabra sí tiene valor más que cualquier documento preocupé estimados compañeros a realizar lo que les compete legislación y fiscalización y eso sí lo digo con mucho respeto, porque acá se ha estado queriendo realizar algunas intromisiones en el área administrativa”.*

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez manifestando: *“Lógicamente en ese sentido tomando en cuenta el ámbito de fiscalización son las consultas que voy a realizar: ¿Cuántas partidas tiene la municipalidad en este momento? ¿Cuántas partidas se están creando y que constan en el presupuesto? ¿Cuántas partidas se van a suprimir y por qué? ¿Cuánto es el recurso que va a generar lógicamente estos procesos de liquidación? ¿En qué partidas se encuentra en el presupuesto? Toda vez de que sí me preocupa señora Alcaldesa de que esta estructura orgánica no se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Planificación, Presupuesto Finanzas y Tributación la estructura orgánica nosotros hemos desconocido y eso creo que sí es importante que se mencione, lógicamente en el presupuesto estarán las partidas o los rubros o los valores pertinentes pero como anexo a la estructura orgánica que se hace referencia a foja 209 al menos como anexo no se ha encontrado dentro del análisis de la Comisión eso en primera instancia lo cual sí es preocupante porque lógicamente entendemos de que este proceso va a realizarse o lo van a analizar en el 2024, entonces sería importante indicar y aclarar lógicamente también al seno del Concejo Municipal, ustedes recibirán la documentación que como Comisión hemos remitido de los documentos que han ingresado a la Comisión, se ha analizado y sobre aquellos se han generado las observaciones correspondientes y pertinentes y por otro lado que se dé la respuesta de estas inquietudes señora Alcaldesa”.*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra mencionando: *“Si es necesario realizar cambios en el orgánico estructural, en el funcional en el posicional y esto es para beneficiar la agilidad de atención que los ciudadanos demandan, cuando recordemos en campaña escuchaba yo a los hoy colegas concejales decir que eran los portavoces de la inquietud ciudadana, y la inquietud ciudadana versaba sobre la poca rapidez en los procesos que ellos requerían de la municipalidad, demoraban tanto tiempo en aprobar un plano de construcción, demoraban tanto tiempo en cosas simples, si es necesario un orgánico estructural no tengo por qué dudar debe estar técnicamente sustentado, lo que si se pide es que se nos explique en qué medida estos cambios van a beneficiar al ciudadano común y corriente que quiere agilidad en los procesos administrativos, eso sería bueno saludable para la administración para la ciudadanía y para la parte legislativa por el momento hasta ahí señora Alcaldesa”.*

Interviene la licenciada Alexandra Aguilar, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano mencionando: *“Muchas gracias señora Presidenta, recogiendo algunas, todas las inquietudes de los señores concejales debería manifestar primero que el equipo técnico que estamos conformado aquí somos gente que tiene experiencia tanto en el área privada como en la pública, entonces gente que tenemos conocimiento”.*





*y trabajamos bajo la norma y los preceptos que nos reformulan la ley, todo este estudio se ha hecho en base a la norma técnica del subsistema de planificación de talento humano, en base a la normativa, en base a lo que determina el COOTAD en el artículo 60 literal i) donde manifiesta que la máxima autoridad aprobará el orgánico estructural previo conocimiento del Concejo, no nos manda que tenemos que dar a conocer ante esto alguna Comisión alguna. Con respecto a la optimización de personal en el mismo artículo 23 de la norma técnica de subsistema de talento humano en la optimización y racionalización de talento humano nos enmarca para poder hacer igual en el artículo 25 de la optimización de brechas de requerimiento de personal así como en el artículo 14 literal c) de los ponentes del talento humano donde nos da la optimización del talento humano ¿Qué son las optimizaciones del talento humano? Dentro de nuestro estudio de la planificación del talento humano que se levanta cada año para así levantar y hacer nuestro distributivo donde hacemos traspasos, traslados cambios administrativos en base a las brechas que salen es así que en la dirección administrativa nos han salido brechas del personal que tienen también aparte de no estar dentro del perfil del puesto requerido sino que como ya tienen un nombramiento permanente tienen ya una estabilidad permanente nosotros hemos redistribuido sus funciones de acuerdo al perfil profesional que tienen cada una de estas personas, así como la optimización del talento humano. Con respecto a la rotación del personal las Normas de la Contraloría General del Estado en el 40707 nos demanda para la rotación del personal para no tener personal innecesario dentro de cada una de las entidades, sino más bien para fortalecer el crecimiento profesional de cada uno de ellos; asimismo la norma 40101 de las Normas Internas de la Contraloría que es la separación de funciones y rotación de labores para que no solo un solo funcionario sepa hacer estas funciones o actividades sino también hacer la rotación y no tener personal indispensable sino los vacaps que puedan acudir y hacer todas las actividades requeridas. Con respecto a las creaciones de las jefaturas nosotros dentro del orgánico estructural está ahí claro en cada una de las instancias cómo está actualmente, y más adelante está cómo va a ser nuestro orgánico estructural está ahí poniendo las atribuciones y responsabilidades que va a tener esto se ha levantado mediante estudios no es porque nosotros del equipo técnico lo hemos querido hacer así, también se ha levantado mediante brechas de situaciones de resultados de optimización de procesos que han venido elaborando cada uno, es por eso que si dentro de la estructura orgánica en la actualidad se van a crear ocho jefaturas y dos direcciones va a continuar con el discurso y el resumen de todo esto mi compañero técnico de fortalecimiento”.*

A continuación, el ingeniero Rodrigo Mungabusi, Jefe de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional menciona: “Gracias señora directora para continuar y responder algunas de las inquietudes de los señores concejales voy a permitirme a explicar cuál es el procedimiento para la elaboración de la reforma a la estructura tomando en consideración que se toma como referencia la norma técnica nacional para la elaboración de instrumentos de gestión pública, tomando esa consideración se realiza un estudio técnico que avala la reforma para esto se hizo reuniones de trabajo y una,





sería básicamente un ejercicio participativo para la elaboración con todos los intervinientes como son las unidades departamentales estas unidades departamentales también se les hizo una evaluación de los procesos internos de las facultades y atribuciones que tiene cada unidad departamental, con este ejercicio se levantó las necesidades de unificación en algunos casos de las unidades administrativas, en otros casos el cambio de denominación que permita evidentemente reflejar la facultad y atribución más pertinente al rol que cumple, tomando esto en consideración se tienen las unidades creadas o nuevas en este caso una de ellas son lo que manifestaba la señorita concejal en el tema de comunicación tenemos dos unidades la primera la de Planificación no sé si le pueden mover en la parte comunicación estratégica evidentemente esta unidad se encargará de realizar todo el tema de planificación y comunicación estratégica la planeación, y la segunda Unidad de Producción Comunicacional ejecuta lo planificado a través de que a través de todos los instrumentos audiovisuales, también cabe manifestar dentro de la consulta de la señora concejal nos había manifestado del por qué no se encuentra en línea de coordinación con la función legislativa y también con la función de participación ciudadana, cabe manifestar que todas las direcciones departamentales en su ámbito de gestión apoyan a las tres funciones en su ámbito de gestión correspondiente es por eso que no es necesario graficarlo o señalarlo como coordinación, todas las direcciones departamentales dan su apoyo y su contingente a la función legislativa a través de su ámbito de gestión correspondiente. También tenemos la Dirección de Cooperación Internacional en la gráfica con el objetivo siguiente tomando en consideración que es parte del plan de gobierno apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos la Dirección de Cooperación Internacional apoya el cumplimiento de las competencias con esto que queremos realizar que no solamente la cooperación internacional requiere de obtención de recursos, sino también la transferencia e intercambio de conocimiento y también de tecnología, productos o servicios con otras entidades internacionales del servicio público y por supuesto ratificando y potenciando Ambato hacia el mundo, este es el objetivo de la Dirección de Cooperación Internacional por favor en la gráfica nada más, también las jefaturas que se creó también es dentro de la Dirección de Servicios Públicos tenemos fortalecimiento comercial, esto con que objetivo de desarrollar un modelo de gestión para la red de plazas y mercados tomando en consideración que este nuevo modelo de negocio permitirá establecerse líneas tanto comerciales que beneficien al cantón. También tenemos dentro de la agrupación estratégica que se hace porque evidentemente esto obedece a una evaluación de los procesos internos los laboratorios municipales aquí tenemos la unificación o la consolidación en relación a los ámbitos de gestión similares o complementarios, tomando en consideración que dentro de estos laboratorios municipales se entiende que se unifica la Unidad de Higiene y Control de Alimentos, también el Laboratorio Bromatológico y el Laboratorio de Análisis de Aguas, con que consideración se toma esta unificación ya que dentro de la Unidad de Higiene y Control de Alimentos ellos emiten títulos habilitantes para el expendio de alimentos preparados, esto tomando en consideración que es parte del control realizar las muestras de estos alimentos es por ello que es más pertinente hacer





la unificación y crear una Unidad de Laboratorios Municipales para mantener la línea de acción directa en función al ámbito de gestión correspondiente de los laboratorios. También tenemos el cambio de denominación y elevación a una unidad el componente de fauna urbana la Unidad de Fauna Urbana, anteriormente esta unidad se denominaba la Unidad de Albergue de Animales Domésticos Municipales esto se encontraba dentro de la Dirección de Servicios Públicos lo que hemos visto más pertinente poder contemplar o ampliar el ámbito de gestión que no solamente se dé trato a los animales domésticos de compañía, sino más bien que se amplíe el ámbito de gestión para que así este rol de la fauna urbana tomando en consideración que es un componente mayor y es de régimen para todo el cantón se eleva a una unidad y se denomina fauna urbana. También tenemos dentro de la movilidad la unificación para poder consolidar el ámbito de gestión de las facultades de la competencia tomando en consideración que la competencia nos dice que debemos regular planificar y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial es por eso que se unifica este componente tomando en consideración el antecedente antes expuesto es más pertinente poder renombrar esta dirección a la dirección de movilidad tomando en consideración que no solamente la movilidad es de las personas que tienen vehículos, sino también de los peatones también de las personas con discapacidad, también de igual manera los ciclistas y demás este componente es un componente mucho más grande por eso lo hemos denominado la movilidad y es por ello también que se ha reubicado la Unidad de los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito, como anteriormente había manifestado para poder tener complementariedad dentro de la competencia ya que quien regula y controla como tal sería esta Unidad de Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito es por ello que se ha hecho la unificación para poder abordar todas las facultades y competencias que nos corresponde como nivel de gobierno municipal. También tenemos dentro de la organización estructural dentro de la reforma la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento aquí también se hizo un cambio de denominación y se incorporó el tema de mantenimiento. ¿Por qué? Aquí tenemos dos situaciones o dos componentes: El primer componente dentro de la Dirección de Obras Públicas es el tema constructivo, y evidentemente al tener un tema constructivo evidentemente requiere de mantenimiento correspondiente, entonces es por ello que hemos hecho la unificación tanto fiscalización y supervisión y los componentes del mantenimiento complementario como mantenimiento vial, mantenimiento y equipamiento de infraestructura, mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano tomando en consideración que una obra no solamente es el tema constructivo también tienen los componentes viabilidad, de infraestructura y también los espacios verdes para el disfrute de los ciudadanos, es por ello que para que no se quede solo estos dos componentes se ha tomado la decisión de unificar que es lo más pertinente poderlo realizar dentro de una misma coordinación y dirección a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimientos. También dentro de los cambios nace la necesidad de elevar desde sección a Unidad Bienestar Laboral esto dentro de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano tomando en consideración que los servidores públicos tanto y los trabajadores son pieza fundamental de cualquier administración o





*de cualquier entidad, y lo que se pretende con esta unidad es generar planes que permitan a los servidores públicos y a los trabajadores ser parte de un clima laboral mejor, proporcionando también cultura organizacional que todos se sientan parte que están apoyando a alcanzar los objetivos institucionales, evidentemente ese es el rol que se requiere y se necesita fortalecer es por ello que bienestar laboral ahora es una unidad y a través de esta unidad se va a controlar, supervisar los procesos internos del personal tanto como los servidores públicos y también los trabajadores eso en cuanto puedo manifestar a las inquietudes de los señores concejales muchas gracias”.*

Interviene la licenciada Alexandra Aguilar, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano manifestando: *“Solamente para complementar algo más que no había contestado las jefaturas de libre nombramiento o remoción. ¿Por qué van a ser jefaturas de libre nombramiento o remoción? Nosotros hemos analizado para que éstas no estén ligadas a la implementación de nuestro plan de gobierno institucional, no podemos condicionar administraciones futuras a que ellas se queden con personal que a lo mejor no esté afín a ellos, esto no quiere decir que nosotros podamos rotar o hacer o cambiar indiferentemente las rotaciones de personal o los cambios en direcciones en jefaturas o en analistas o técnicos que se dan eso sule de acuerdo al conocimiento de acuerdo a la evaluación que se hace a cada uno de los profesionales, entonces nosotros hemos considerado como talento humano que las jefaturas deben ser de libre nombramiento o remoción para así que cada administración que venga pueda ejecutar y pueda tener un plan de cada una de estas unidades de acuerdo al criterio y al plan de trabajo que ellos vengán a estipular. Con respecto a las supresiones de puestos dentro de la optimización, dentro de la reestructura nos va a dar unas supresiones de puestos si nos va a dar supresiones de puestos que están contempladas dentro de la planificación de talento humano, nosotros hemos visto que dentro del proceso de reclasificación que dejó haciendo la administración anterior hicieron unos procesos donde subieron más de 5, 4, 3 escalas a cada uno de los servidores quedando dentro de cada una de las direcciones sobrevalorados algunos puestos y otros subvalorados, por eso es que en esta nueva reestructura organizacional nosotros debemos a través de la optimización y la planificación de talento humano hacer cada uno de estos cambios nada más señora Presidenta”.*

El ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero menciona: *“Evidentemente frente a la inquietud y la preocupación que se genera de algunos ediles, de la señorita concejal María José López, también del señor concejal Gonzalo Callejas para poder presentar este orgánico justo a este seno de Concejo se solicitó desde la Dirección de Talento Humano un informe, un informe financiero que analice y que certifique de alguna manera si es que constan los valores que están propuestos y previstos dentro de esta actualización en el presupuesto del ejercicio económico 2024, comentarles que este ejercicio se ha venido construyendo desde el mes de junio señora Presidenta, señores concejales y que hemos venido tenido coordinación directa con la administración de talento humano y de esta manera es que han sido remitidos igual dentro del*





*presupuesto que fue presentado y evidentemente ya fue discutido aquí mediante el primer debate. Como anexo dentro del informe que consta en cada uno de sus archivos que fue remitido también está el detalle mediante el cual fue solicitado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera lo puede evidenciar y justificar que consta dentro del presupuesto para ser aprobado del ejercicio económico 2024”.*

A continuación, interviene el concejal Gonzalo Callejas manifestando: *“Rápidamente señora Alcaldesa, sí cometí un error en mencionarlo anteriormente de los 17 movimientos y cometí el error en no mencionar que los movimientos eran no sólo en las direcciones, sino en empresas públicas y entidades operativas desconcentradas y sí es falso la información no son 17 son 18 los movimientos que se han presentado últimamente en estos cambios, por lo cual pido disculpas por haber dado una información errada, sin embargo nuevamente no estamos creo que jugando en la misma orilla, debemos construir un mejor Ambato entiendo que ese es su anhelo, esa es su decisión y creo que podríamos trabajar de mejor forma en favor de todos, así es que no le considere como un ataque mis intervenciones no lo son yo lo único que pretendo es que los Ambateños tengan una mejor calidad de vida desde donde me toque actuar eso nada más Alcaldesa”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta lo siguiente: *“Lamentablemente no se contestó a las preguntas que yo había indicado inicialmente y bueno en realidad yo desconozco del tema de show no es mi fuerte, a ver en la carga laboral yo si quisiera que nos explique por favor porque el Director Financiero acaba de indicarnos que ya está ahí cuantificado el impacto económico, pero no nos indica esa era una de las preguntas que se le hizo aquí a algunos concejales cuál es el impacto económico entre el orgánico actual y el que entraría en vigencia, no se nos dice esa diferencia sino sólo se dice de manera general ahí consta nada más, y la otra situación es porque necesitamos saber también del lado de la Dirección Administrativa cuál es la nueva carga laboral que también se pregunta aquí, pero igual se vuelve a decir de manera muy genérica, y por qué quiero manifestar aquello porque si bien vemos desde el lado nacional que se está optimizando los recursos del presupuesto general del estado, acá está al revés, la lógica va al revés de \$145'000.000 sube a \$160'000.000 el presupuesto. La carga laboral del gasto corriente de empleados el gasto corriente y de mantener las dependencias municipales este rato 2023 en presupuesto prorrogado es de \$105,00 que le cuesta a cada Ambateño mantener el municipio con el presupuesto que se aprobaría en 2024 con esos cambios que están proponiendo en esta estructura sube a \$122,00 por Ambateño, es decir cada vez se vuelve más caro mantener un municipio en la ciudad y eso deben saber los ciudadanos Ambateños, entonces esa parte si sería bueno las dos preguntas vuelvo a reiterar: ¿Cuál es exactamente el impacto económico que va a causar el antes y el después del cambio de la estructura? y ¿Cuál es la nueva carga laboral que va a tener la municipalidad? gracias”.*





La señora Alcaldesa indica: *“Gracias vamos a pedir al área técnica para que pueda solventar, pero eso no es así concejal Diego Proaño por favor le ruego que diga a la ciudadanía los datos que son reales no mintamos a la ciudadanía por favor, aquí es un Concejo serio, honesto, transparente y a eso tenemos que invitar a toda la ciudadanía, yo concuerdo de que querrán dar sus criterios sus inquietudes pero tampoco llevemos a esto a una serie de mentiras”.*

El concejal Diego Proaño responde: *“Con gusto señora Alcaldesa puedo explicar”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *“Bueno igual que los compañeros no se han absuelto todas las preguntas, las inquietudes que se realizaron no solo de mi parte sino también de parte de las demás personas que intervinieron en este monto creería, en este momento perdón creería que es preciso que se nos explique con exactitud ¿Cuál fue el monto? como ya solicitó el economista Proaño del presupuesto con el gasto corriente considerando la estructura actual municipal y la consideración de la nueva propuesta que han realizado el día de hoy; también de la mano va el hecho de que en primer debate del presupuesto se había comentado que se habían agregado que se pretendía agregar 32 partidas no sé si obedece el mismo número en este momento a lo que nos están presentando, si es que también ya estaba contemplado este análisis y se comentaba desde la dirección o la parte técnica de que no debían comunicar esto hacia la Comisión de Planificación y Presupuesto, pues lamentablemente debían hacerlo porque debía haberse coordinado, conocido, analizado este tema el presupuesto no como una obligatoriedad legal quizá porque lógicamente la normativa dice que primero lo presenten a ustedes, luego venga conocimiento del seno del Concejo y posterior a ello lógicamente venga la aprobación suya, sin embargo esto se impacta directamente con fechas de que estamos a días de que se conozca el nuevo presupuesto ya para un segundo debate y en ese marco no se discutió nada de lo que hoy se está comentando en la sesión. De la mano también señora Alcaldesa se ha dicho que es permitido y que es una norma de la Contraloría General del Estado el tema de rotación de personal, pero también vámonos al ámbito de estabilidad y salud emocional del personal, yo he recibido quejas de las señoras Secretarías que siempre por temor a las administraciones y me refiero de forma general por perder sus puestos de trabajo no lo dicen de manera directa y vienen hacia los concejales para justamente conocer el tema de por qué se están dando rotaciones, al menos a nivel de Secretarías creo que es importante el tema de que sí haya vacaps de que conozcan, pero también que se dé estabilidad e insisto que es únicamente el comentario o el exhorto que podemos realizar porque más allá de aquellos nosotros como concejales no podemos ni imponer, ni sugerir, ni mucho menos obligar a la administración que se tomen en cuenta las observaciones que vamos realizando en este punto que es netamente de conocimiento y en ese ámbito creo que sí es indispensable que se revise. De igual forma la optimización de partidas que indicaron aquí debo ser clara que en el oficio dice que porque se reduce un 11% el tema de la atención al público en el balcón de servicios es que se optimizan las partidas, entonces yo entiendo de que M*





la optimización o el cambio se da por la optimización de los procesos, sin embargo al día siguiente ya aparecen nuevas personas contratadas en el balcón de servicios en el puesto de las personas que fueron optimizadas las partidas, en ese ámbito yo también voy al tema de que si van a ingresar nuevo personal se le capacite, porque hay personas que les han dado respuestas a ciudadanos de forma adecuada entiendo que están aprendiendo y todo el mundo tienen derecho a aprender, pero si debe preferir la experiencia de los funcionarios por esa estabilidad emocional, laboral que mantienen en la Municipalidad de Ambato. De igual forma señora Alcaldesa veo no se nos dice con exactitud, yo quisiera que nos hagan un cuadro quizá no en esta sesión, pero sí que nos envíen a los concejales con una especificidad de cuántas jefaturas y nuevas dependencias, simplemente que no se vaya comentando de manera mezclada porque se nos dijo de algunas jefaturas, se nos dijo el cambio de algunas denominaciones pero no se hace un tema de decirnos por ejemplo a ver son cinco jefaturas las aumentadas y son esta esta y esta; son cinco nuevas dependencias y son tal y cual no tenemos en este momento claridad porque se ha comentado todo mezclado al menos yo no la tengo señora Alcaldesa y si pidiera que nos hagan llegar la información a más detalles sobre las jefaturas nuevas, las nuevas dependencias los nombres de las dos nuevas direcciones y los cambios de denominación que han existido con manera exacta, no se ha dicho el tema de cuántas partidas que ya lo consultó mi compañera Anabell Pérez respecto al tema de ¿Cuántas partidas tiene actualmente la municipalidad? ¿Cuántas se crean y cuántas se suprimen? Que esperamos que nos den con números en este momento no tenemos esa respuesta, de igual manera señora Alcaldesa quisiera consultar de la Junta Cantonal no sé si podría tener la atención, porque hay bastante bulla en la sala sus señores directores están conversando, pediría que también ponga orden. Realmente señora Alcaldesa creo que es indispensable que nos expliquen sobre la Junta Cantonal de Protección de Derechos que es un tema que no se encuentra en una estructura solita, yo quisiera saber antes ¿Cómo estuvo contemplada en la estructura orgánica? Está simplemente a un costado junto a los laboratorios que comentaba su director o el funcionario correspondiente que nos hacía la explicación, además consultar qué se va a hacer con el tema de la Fiesta de las Frutas y de las Flores entendí que fue mencionada en uno de los temas de cambios organizacionales al tener autonomía quisiera saber: ¿Cómo se está contemplando ese cambio? Para que nos expliquen a manera más detallada y de igual forma quisiera que se nos haga esa comparación con los 32 puestos de trabajo que se nos dijo que se incrementaban en el presupuesto 2024, si está todo contemplado y son 32 las personas que con este orgánico propuesto se está incrementando en la municipalidad gracias”.

\*Siendo las once horas con dos minutos abandona la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: “Quiero basarme netamente en el tema de fiscalización que tenemos como atribución nosotros los concejales, para poder entender las circunstancias de lo que estamos tratando el día de hoy, voy a indicar las coincidencias respecto a lo que se puede pensar coincido plenamente en que





las jefaturas tienen que ser de libre remoción y eso fue uno de los errores que se habían cometido en dar nombramientos definitivos de las jefaturas, por cuanto si las jefaturas al igual que las direcciones tienen que entender la lógica en que cada administración se plantea de acuerdo a su visión en su momento. Respecto por ejemplo a generar una unidad al tema de deportes y recreación coincido plenamente porque es necesario generar políticas deportivas y que tengan un rango no menor al que tiene el día de hoy, pero así misma estimada Alcaldesa tengo que hacer observaciones insisto en mi facultad fiscalizada, primero entender: ¿El por qué se abre una Dirección de Cooperación Internacional? Y voy a hacer un símil respecto a varios ministerios que me ha permitido analizar cómo es del Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Interior y otros más, en donde la cooperación internacional no tiene rango de coordinación, digamos que la coordinación vendría a ser algo muy similar a las direcciones de acá del municipio y la cooperación internacional tiene un rango que acá vendría a ser una jefatura, tomando en cuenta que la cooperación internacional de acuerdo al Concejo Nacional de Competencias que fue otorgado a los gobiernos de autónomos descentralizados dicen que la cooperación internacional resolvió el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir e implementar la competencia de la cooperación internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias, aparte de eso la cooperación internacional la dirección estaría constando como una jefatura y al ser un tema estratégico la cooperación internacional a mi modo de ver debería estar en la Secretaría Estratégica, pero insisto eso es la atribución netamente suya pero obviamente quería hacer esa observación, en lo que tiene que ver ya a la facultad fiscalizadora yo si quisiera aquí que se tenga mucho ojo y que de ser posible por Secretaría se dé lectura a la Ordenanza del Sistema de Justicia Integrado fundamentalmente en la Disposición Transitoria Tercera, no sé si la tienen a mano o puedo dar lectura Alcaldesa para con su venia por favor dice la implementación del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato en lo que respecta a su estructuración orgánico funcional, procesos, recursos humanos y más medios estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Institucional del Talento Humano y el Procurador Síndico, si nosotros no cumplimos con lo que dice esa ordenanza estamos incumpliendo expresamente ese cuerpo normativo, y con la propuesta que se está haciendo por parte de usted la Alcaldesa se estaría incumpliendo con esa ordenanza y como procedimiento de fiscalización lo que nos compete a nosotros como concejales es alertar también en ese sentido, porque los incumplimientos a una ordenanza pueden ser causales de remoción es más es una de las causales de remoción, entonces si sería importante que desde las unidades pertinentes, las unidades pertinentes que elaboran este tipo de documentos también comparen con varias de las ordenanzas que están vigentes y que una de ellas es la del Sistema de Justicia Integral también a través de la Dirección del Talento Humano quisiera que se verifique la división que se está realizando respecto a los Agentes de Control y si está cumpliendo con la ordenanza del COESCOPE o también con el COESCOPE esa serían las observaciones respecto a ese tema estimada Alcaldesa".





\*Siendo las once horas con cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: *“Sí efectivamente esperar que nos responda o que me responda las consultas que se realizaron de cuántas partidas existían hasta en este caso el 31 de hasta el 14 de mayo del 2023 desde ahí ¿Cuántas se han generado? ¿Cuántas se han creado? ¿Cuántas se van a suprimir? ¿Cuántas forman parte del presupuesto? Y mencionar lógicamente señora Alcaldesa de que es necesario que su equipo técnico no solamente venga a justificar aquí su trabajo, sino realmente haga un trabajo eficiente y eficaz como saben decir los abogados a confesión de parte relevo de prueba, ha mencionado de que no es necesario que se presente a la Comisión; y entonces qué va a hacer la comisión pues señora directora, señora Alcaldesa cuando en el organigrama, en el ordenanza de funcionamiento menciona de que una de las facultades que tiene la Comisión justamente es analizar y presentar los informes correspondientes al Concejo Municipal lógicamente compañeros eso es un punto del orden que sea pertinente no en este momento se considerarán y se realizarán las observaciones restantes a la información que lógicamente hace un reto restringido a la comisión porque eso es una restricción de la parte administrativa y no de usted señora Alcaldesa, porque yo creo y confío en sus buenas actitudes y en su buena forma de querer hacer bien las cosas, pero sí de su equipo técnico yo espero y aspiro de que no se vende los ojos señora Alcaldesa, de que no pase lo mismo que la administración anterior de que le generen una bomba un círculo que nadie puede llegar ni siquiera a los ciudadanos a exponer cuáles son las necesidades porque todo está bien, cuando no es así espero que se haga este análisis porque lógicamente no queremos que se repita la misma historia de la administración anterior nefasta, por responsabilidad de en ese momento los ex directores que para ellos todo era perfecto, todo estaba bien cuando mientras tanto la ciudadanía requería gritos solución a los problemas, señora Alcaldesa en ese sentido también mencionar de que es necesario que se responda a este tema de información y además concuerdo con lo que mencionaba el compañero que me antecedió en la palabra de que se analice efectivamente las ordenanzas vigentes, porque lógicamente en tanto en las Disposiciones Generales como también en las Transitorias hay especificaciones de quienes son las dependencias que son responsables, y que sin duda en todo lo largo de este informe no se ha evidenciado de esta dirección que aparentemente es eficiente y que no lo es de acuerdo a la documentación que ha sido presentada, por lo tanto señora Alcaldesa si bien es cierto nosotros no podemos interferir en el ámbito administrativo también es cierto que nosotros tenemos que la facultad de fiscalización y lógicamente en ese sentido pues se realizarán las observaciones que correspondan en su momento y lógicamente con la documentación certificada, creo que es necesario hacer este análisis correspondiente porque hay muchos errores que se han venido generando y que no lo digo yo, lo dicen los documentos porque como auditora que soy no me baso en los documentos ni en los comentarios ni en los criterios, ni en las exposiciones técnicas verbales, sino en la documentación que se nos entrega en este caso tanto en las comisiones como también en la documentación que se ha entregado dentro del*





*Concejo Municipal por favor solicito entonces de que en ese sentido se nos indique las consultas que ha realizado y no se las evada”.*

La señora Alcaldesa solicita a Procuraduría Síndica que absuelva la inquietud de que si se debió o no enviar a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Continúa el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal mencionando: *“Señora Alcaldesa con su venia el artículo 60 literal i) del COOTAD establece lo siguiente: Resolver administrativamente atribuciones de la Alcaldía perdón, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo centralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre renovamiento y remoción del gobierno autónomo centralizado según establecido en el COOTAD que se acaba de dar lectura es atribución expresa de la máxima autoridad previo conocimiento del Concejo expedir el orgánico funcional, revisada la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo al que se ha hecho referencia el artículo 46 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación establece lo siguiente: Analizar, elaborar y presentar informes al Concejo sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación dentro de los plazos previstos en la ley esta Comisión, a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que remita al ejecutivo de la municipalidad, dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato y de sus empresas y sobre la contratación de empréstitos internos y externos, analizar elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del cantón su ámbito lo desarrollará con los actores de cada uno de estos campos, en virtud de lo anotado no se establece como atribución de la Comisión de Planificación, Presupuesto Finanzas y Tributación el conocer de manera previa el orgánico funcional señora Alcaldesa”.*

A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: *“Sí efectivamente yo quiero mencionar que tácitamente no se indica que se tiene que presentar a la Comisión, pero es parte del presupuesto entonces al ser parte del presupuesto no podemos evadir o mencionar de que no es parte, que no se ha presentado porque no se debe hacerlo, no es parte es un anexo, lo cual eso no se informó a la Comisión y lógicamente bueno como lo mencionaba eso se abordará ahí en los siguientes puntos pero sin embargo en todo caso requerir la información que en este momento se hizo las consultas referente a este punto por favor”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza mencionando: *“Primero pues acoger un texto que dice un conferencista no solamente trabaje con gente profesional sino también”*





*trabaje con gente apasionada, y creo que este municipio requiere eso y a buena hora se ve a ciertos personajes preocupados a lo mejor por los cambios, porque si no todas las personas colaboradoras de aquí pero si algunos que tienen nombramientos y que pertenecen a ciertos partidos políticos no vienen a servir a la ciudadanía, lo que vienen es a servir a los dueños de los partidos que les pusieron en estos lugares con nombramientos, por mi parte felicito esa decisión no solamente a usted compañera Alcaldesa creo que la ciudadanía lo solicitaba por mucho tiempo esto, cuando les da la gana entran a trabajar a las nueve, diez de la mañana, cuando les da la gana tres de la tarde ya están viendo el reloj y creo que sus cambios si necesita el Municipio de Ambato, duela quien la duela si algunos partidos políticos están preocupados o no están oh que pena van a mover a mi gente, a que me sirva a mí y no servir al pueblo que pena pero si compañera Alcaldesa sus intenciones son buenas como dije en un inicio creo que en la tercera cuarta reunión tenga mucho cuidado con sus asesores, también no solamente hoy quiero decir a los asesores sino a los directores compañera creo que algunos compañeros ya lo dijeron ya lo manifestaron a veces si defendemos a nuestra gente pero como dijo no se vende los ojos porque recuerda el sueldo el salario que ellos ganan versus incluso como autoridades tienen que responder con trabajo compañera Alcaldesa, usted lo ha dicho lo ha estado tomando desde el primer momento de su intervención yo cumpliré con mi palabra, usted si tiene sus buenas intenciones pero el resto del equipo también esperamos y aspiramos que solamente cuide de manera eficiente los recursos de los Ambateños, tenga mucho cuidado con los compañeros directores eso nada más muchas gracias”.*

A continuación, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: “Bueno yo concuerdo con algunas intervenciones de los compañeros concejales en donde en primer lugar el tema de las jefaturas, sí es un tema muy importante y no hay que comprometer a las administraciones venideras para que esto se quede con nombramiento, porque no hay que tener la autoridad nominadora la función de traer a sus directores, a sus funcionarios, a sus jefes como creyera y también de acuerdo a las capacidades. Segundo señora Alcaldesa yo entiendo que aquí en este orgánico funcional también se vio el tema de la misión y de la visión en donde la misión es un trabajo o función o encargo que se le da a la persona que debe cumplir, y la visión ya es netamente el resultado final hacia donde quiere llegar en esta administración y específicamente señora Alcaldesa si tiene que cambiar dos, tres, cuatro, cinco veces a sus funcionarios que no están rindiendo aquí en el Municipio de Ambato hágalo porque no van a quedar mal los funcionarios o los directores sino la administración y eso en torno a la señora Alcaldesa, más allá de eso si le pasaré también algunas documentaciones o malestares que tiene la ciudadanía en base a cada uno de los procesos que se ha venido dando con algunas trabas que se les ha puesto a los ciudadanos y lo pasaré por escrito señora Alcaldesa. Más allá de eso yo creo y considero que sí el presupuesto, el tema del orgánico funcional es para conocimiento y si vuelvo también a insistir de que también esto va en el presupuesto y que el presupuesto se va a tener que ejecutar y se va a tener que analizar ya creo que en estos días, así que más bien señora Alcaldesa yo creo que





*si este orgánico funcional sirve para mejorar la institución, para mejorar a los ciudadanos, la atención de los ciudadanos hágalo señora Alcaldesa y vuelvo a repetir si tiene que cambiar dos, tres, cuatro, cinco veces a sus funcionarios que están haciendo quedar mal al municipio hágalo sin reparo, porque ese será el objetivo de esta administración dar al ciudadano buena atención no poner trabas y a la final lo que se necesita es que este orgánico funcional, su palabra lo dice tenga funcionalidad dentro del Municipio de Ambato para el servicio de los ciudadanos nada más señora Alcaldesa”.*

\*Siendo las once horas con diecinueve minutos abandona la sesión la concejala Sandra Caiza.

A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“También quise intervenir en vista de que aquí se anota si se interviene, quien entra quien sale, todo están anotando, todo están informando entonces por favor para que anoten que si Rumiñahui también interviene gracias; como había dicho usted señora Alcaldesa esta administración es transparente y por lo tanto yo me sumo a la solicitud de la señora Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto hacer conocer todo lo que se refiere a presupuesto, no queremos que a última hora lleguen documentos sorpresa y nosotros ya haber pedido o haber aceptado el presupuesto. Por otro lado le recuerdo señora Presidenta usted viene de un proceso respaldado, de un proceso histórico de lucha social en las calles de los pueblos y comunidades indígenas del cantón Ambato y de la provincia de Tungurahua, por lo tanto yo no veo ninguna visión intercultural, visión de los pueblos y comunidades indígenas dentro de esta estructura orgánica, entonces eso es lo que me preocupa no sé si tenemos vergüenza de lo que nosotros somos o no hay una corresponsabilidad o un compromiso con los pueblos y comunidades indígenas, nosotros como pueblos hemos dicho tenemos que tener a nuestras autoridades, pero con esa visión alternativa de administración pública, entonces eso es lo que me preocupa bastante, no estoy sugiriendo por si acaso van a decir está sugiriendo, pero yo creo que en la planificación se debe demostrar de que nosotros somos un gobierno autónomo descentralizado alternativo, no de los mismos que pone a recomendados, que ponen para que fortalezca que trae a gente para que nos defienda, no es así la situación aquí debemos pensar en lo futuro no son los cuatro años, debemos pensar en lo futuro de que a esta ciudad de Ambato sea intercultural y plurinacional si es que sus directores o directores no desconocen eso, oblíguelos a que den lectura de lo que es plurinacional e interculturalidad y que se ponga en la política respetar nuestros conocimientos y saberes ancestrales eso estimada señora Alcaldesa esperemos que se tomen decisiones adecuadas y sin olvidar de aquí y aquí existimos o coexistimos indígenas, campesinos, negros o afroecuatorianos de multitudinariamente gente de muchas etnias muchas gracias”.*

\*Siendo las once horas con veinte y dos minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

La señora Alcaldesa manifiesta: *“En esta parte antes de dar la palabra al área técnica por favor para que se nos solventen algunas inquietudes, voy a solicitar a la*





*Procuraduría Síndica Municipal se pueda dar a conocer algunas de las inquietudes que se habían vertido dentro de este tratamiento del punto del orden del día”.*

Continúa el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal respondiendo: *“Gracias señora Alcaldesa respecto a la observación de la Ordenanza que Regula el Sistema de Justicia Integrado en la Disposición Transitoria Tercera dice lo siguiente la implementación del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato en lo que respecta a su estructuración orgánico funcional, procesos, recursos humanos y más medios estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Talento Humano Institucional y del Talento Humano y el Procurador Síndico esta disposición establece claramente que la implementación del Sistema de Justicia estará a cargo de Talento Humano y del Procurador Síndico, no dice que estará a cargo de la Procuraduría Síndica habla específicamente del Procurador Síndico y habla del proceso de implementación, por tal razón no corresponde la interpretación a mi entender de que en el orgánico funcional debe constar a cargo de la Procuraduría Síndica y el orgánico funcional que está vigente tampoco consta a cargo de la Procuraduría Síndica esta dependencia. Por otro lado respecto a las observaciones realizadas respecto al COESCOP debemos indicar que se está cumpliendo con todas las disposiciones previstas en el COESCOP para el tema de los Agentes Civiles y de los Agentes de Control considerando que esta estructura jerárquica prevista en el COESCOP no está implementada en la municipalidad, sin embargo en esta administración se ha hecho ya todos los trámites correspondientes, se tiene toda la normativa lista se la ha socializado ya en mesas de trabajo con los Agentes Civiles y los Agentes de Control y en los próximos días ya estarán emitiendo los actos normativos correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el COESCOP para todos quienes pertenecen a esta norma jurídica de esta aplicación”.*

Interviene el ingeniero Rodrigo Mungabusi, Jefe de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional mencionando: *“En cuanto a las preguntas de los señores concejales voy a iniciar por la interpretación del por qué se grafica las entidades adscritas cabe manifestar que las entidades adscritas mantienen un ámbito de gestión dentro del territorio cantonal, por cuanto debe coordinar administrativamente con el gestor del territorio que en este caso sería la municipalidad, es por ello que se grafica en este sentido dentro de la estructura organizacional las entidades adscritas, y en eso en base a la pregunta sobre el Comité Permanente cabe manifestar que la normativa de creación evidentemente dentro de sus estatutos internos se realizará la estructura correspondiente para ir respetando su autonomía conforme lo manifiesta la normativa legal vigente; pasando a la siguiente pregunta sobre la Junta Cantonal de Protección de Derechos cabe manifestar que el Código de la Niñez y Adolescencia ya manifiesta como debe ser graficado dentro de la estructura organizacional del gobierno autónomo descentralizado el cual manifiesta también que debe ser parte de los procesos sustantivos y es evidentemente que así lo está señalado y graficado desde la estructura vigente, lo que se ha hecho es mantener conforme lo prevé la ley que acabo de*





manifestar. También a la siguiente pregunta sobre la auditoría interna se ha hecho la consulta correspondiente a la Contraloría General del Estado en el cual manifiestan ellos que ellos tienen un proceso de austeridad y es por ello que ellos no realizan o no colocan un auditorio interno como tal, pero sin embargo a eso nosotros hemos tomado la decisión de mantener todavía esta unidad administrativa como auditoría interna para que en caso futuro si así lo designase la autoridad nominadora para poderlo designar conforme la ley, cabe manifestar también que eso no requiere de ejecución presupuestaria, requiere de un presupuesto asignado para la auditoría interna es por ello que también se encuentra en líneas bien recortadas esto quiere decir que es solamente de coordinación y la autoridad nominadora que es la Contraloría General del Estado se hace cargo de este rubro. También en la siguiente pregunta habían manifestado cuáles son las unidades nuevas, las unidades nuevas son: Comunicación Estratégica, Producción Comunicacional que ya lo expliqué, Gobernanza y Transparencia, la Unidad de Gobernanza y Transparencia y la Unidad de Fortalecimiento Comercial esas son las unidades nuevas, unidades administrativas nuevas que están graficados dentro de la estructura. También tenemos la Dirección de Cooperación Internacional y también la Dirección de Contratación Pública, en la Dirección de Contratación Pública hay que tomar la siguiente consideración en la estructura organizacional vigente se encuentra ubicado dentro de la dirección administrativa, siendo necesidad que contratación pública es un ámbito de gestión particular y especificado y normado debidamente, es por ello que nace la necesidad de que sea parte de los procesos adjetivos de apoyo y que esté en vista directa hacia la máxima autoridad, esto con el objetivo de mejorar, agilizar y dar cabida de manera oportuna a todos los procesos internos que maneja esta dirección esto en cuanto puedo hacer mi intervención muchas gracias”.

Interviene el ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica manifestando: “Precisamente por encontrarse en este momento en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos la Cooperación Internacional dentro de la Secretaría de Gestión Estratégica hemos realizado un análisis situacional y esto ustedes podrán encontrar en la página 35 el estatuto técnico de la reforma a la estructura organizacional, en este momento en la Unidad de Planeación y Desarrollo Estratégico se encuentra esta competencia, realmente nosotros hemos hecho un análisis muy minucioso de la gestión de cooperación internacional que ha venido realizando la municipalidad en administraciones anteriores y precisamente no se ha tenido un objetivo claro, o no se ha perseguido no se ha conseguido la Cooperación Internacional como se ha venido anunciando esta, administración precisamente dentro de su plan de gobierno y también enfocado en lo que dice una Ordenanza de Cooperación Internacional que está vigente es necesario tener toda una estructura a través de una dirección para precisamente dar ese gran salto y llegar a que la municipalidad, la ciudad de Ambato llegue a la internacionalización, llegue a tener cooperación técnica y financiera en este momento mismo tenemos ya tres cooperantes macro que han puesto los ojos en la ciudad y que nos han dicho tenemos un financiamiento que





*inclusive puede ser no reembolsable, pero necesitamos tener una estructura, una coordinación directa para poder encaminar esta cooperación; también hemos pensado que es necesario llegar a la un tercer eje de cooperación internacional como es el seguimiento de proyectos y en este seguimiento de proyectos la semana anterior precisamente tuvimos una reunión con una organización no gubernamental en donde está muy interesado en tener cooperación internacional en lo que hace el Concejo Municipal como un órgano legislativo de Argentina, entonces la Cooperación Internacional sin duda es un eje que va a fortalecer la gestión administrativa de esta administración y precisamente brevemente he podido dar ese enfoque que está plasmado en la página 35, 36 y 37 del informe que fundamenta la creación de esta Dirección de Cooperación Internacional hasta ahí mi intervención señora Presidenta”.*

\*Siendo las once horas con treinta y un minutos abandona la sesión los concejales Sandra Caiza y Patricio Lozada.

Interviene el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero y responde: *“Evidentemente para poder solventar algunas de las inquietudes marcadas me voy a permitir dar lectura al artículo 221 del COOTAD que es el artículo en el que específicamente habla de las partes del presupuesto, el presupuesto de los gobiernos autónomos centralizados contendrá las siguientes partes ingresos, regresos, disposiciones generales y hay un acápite que dice el presupuesto contendrá además un anexo con el distributivo de sueldos y salarios, en cumplimiento de este articulado señora Presidenta nosotros remitimos para el tratamiento obviamente primero en Comisión de este presupuesto el distributivo, adicional a esto bueno este distributivo entiendo que también fue remitido a cada uno de los ediles previo al primer debate y en el cual por parte de la Comisión también se generó algunas inquietudes y algunos requerimientos de información, tal es así señora Presidenta que nosotros desde la administración con oficio número DF-1126 del 16 de noviembre del 2023 nosotros remitimos como anexo el informe levantado desde la Dirección de Talento Humano donde en el punto número 5 estipula claramente lo que ya expuso hace un segundo la Directora de Talento Humano mencionando el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y donde hace un explicativo de que los cambios que se prevén o que se están planteando dentro de este orgánico funcional están contenidos y detallados dentro del distributivo que ya fue remitido para el primer debate a cada uno de los concejos, a cada uno de ustedes ediles en este Concejo y entiendo que esta información igual va a ser remitida como para parte de lo que la Comisión ya lo analizó y será remitida para el segundo debate y donde se podrá verificar y certificar esa situación señora Presidenta. Unos datos adicionales que algunos ediles solicitaron específicamente la señorita concejal María José López concejal Diego Proaño es acerca del impacto que tiene estos incrementos entonces bien lo pude explicar ya la parte de Talento Humano no todos son incrementos, es una reestructuración al ser una reestructuración de la Unidad de Talento Humano hay unidades que se convierten en secciones, y la creación específica sí de dos direcciones pero la una dirección era una coordinación y la variación en realidad que se da entre*





*estas sumas y restas dentro de la composición del presupuesto no llega ni al 1% de la composición de todo el presupuesto de la masa salarial el valor exacto es de \$271.000 dólares y es del 87% de la composición del presupuesto general de lo que es la masa salarial de la municipalidad y no llega ni al 0.12% del total del presupuesto para la ciudadanía Ambateña hasta aquí mi intervención señora Presidenta”.*

\*Siendo las once horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

La licenciada Alexandra Aguilar, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano menciona: *“Señora Presidenta solo para complementar y poder contestar la pregunta por la señora Alcaldesa nosotros hemos recibido al 15 de mayo del 2023 con presupuesto prorrogado 1.884 partidas, en la actualidad nosotros con las creaciones que tenemos estamos con 1.976 partidas con todas las creaciones, con la nueva estructura y como ya les habíamos informado mediante oficio en las creaciones que se hizo para los Agentes de Orden y Control así por restricciones médicas en la Comisión de Presupuesto que ya está también en el informe ampliado y dando a conocer el porqué del incremento de estas partidas, y de acuerdo también a la reestructuración hasta ahí mi intervención”.*

\*Siendo las once horas con treinta y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

La señora Alcaldesa indica lo siguiente: *“Creo que ha sido amplio la información que hoy hemos podido conocer cada uno de los compañeros concejales, se les ha dado la palabra muchos han tenido ya su segunda, tercera y hasta cuartas intervenciones y creo que es importante mencionar de que con mucha responsabilidad se pueda desarrollar el conocimiento de este nuevo organigrama estructural, si existe alguna inquietud obviamente estamos abiertos pero para poder solventarlos y a través de la dirección de Talento Humano, en este caso vamos a dar por conocido con las diferentes inquietudes que se han vertido en este punto por favor señorita Secretaria”.*

La señora Secretaria Ad-hoc menciona: *“Con las observaciones se da por conocida la Reforma de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, remitido mediante oficio N. DITH-23-3661, por la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

**8. Conocimiento sobre el contenido del oficio de DF-23-1147 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de créditos procesado del 14 al 24 de noviembre del 2023, debidamente autorizado.**

A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“En este sentido insistir una vez más, no me cansaré de hacerlo mientras se traten estos temas de traspasos de que se cumpla con el artículo 258 del COOTAD en donde hace referencia de que todos estos traspasos tienen que ser puestos en conocimiento del órgano”.*





legislativo en la sesión más próxima, por lo tanto señora Alcaldesa se ha evidenciado que existen algunos traspasos, insistir también en que la planificación sea mucho más eficiente, esto evidencia lógicamente de que algo está faltando, algo está fallando dentro del ámbito interno de su equipo de trabajo lo cual es necesario que usted haga los análisis correspondientes a fin de que realmente se pueda solventar las necesidades de cada uno de los ciudadanos y que lógicamente requieren de los servicios de cada una de las dependencias municipales en mi primera intervención señora Alcaldesa”.

El concejal Diego Proaño interviene expresando: “Sobre el tema de los traspasos de crédito igualmente quisiera primero mencionar de que también coincido de que con una buena planificación no es necesario que todas las semanas se nos estén aquí pasando o haciendo conocer más bien los traspasos de los créditos, la planificación permite precisamente optimizar los recursos en lo que se planifica oportunamente, tengo dos consultas: La primera se refiere a un traspaso de \$33.000 que se retira de la Contratación de Instructores para Talleres Culturales que entiendo debe ser para fortalecer o fue más bien dicho generado para fortalecer el área cultural bienvenida menos de los últimos años aquí en Ambato, que hubiera sido bueno que se siga manteniendo y que se saque adelante el tema cultural de Ambato y se aumenta al festival de la celebración de navidad en Ambato esa es la primera inquietud; y la otra en la página 28 igual hay un traspaso hay un incremento de \$60.000 para prestaciones de servicios quisiéramos que nos haga conocer prestaciones de servicios efectivamente ¿para qué es? porque de lo que se ve está saliendo de otro rubro de \$148.000 del Hospital Municipal, entonces si quisiéramos saber prestaciones de servicios ¿De qué son? De médicos, de enfermeras, de laboratoristas o a qué se refiere esta prestación de servicios esas dos inquietudes por favor”.

La señora Alcaldesa solicita al área técnica responda estas inquietudes.

El ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero responde: “Evidentemente recalando las palabras toda planificación es susceptible a modificaciones, precisamente dentro del análisis que realiza cada una de las direcciones de la municipalidad se encuentra esta obligación, de realizar una evaluación de cómo va su ejecución y de qué proyectos se pueden replantear y se pueden mejorar la idea de la ejecución de los traspasos de crédito en realidad se plantea para poder mejorar, evidentemente la Dirección de Cultura y Turismo no finalizó o no concluyó con los procesos que estaban dados dentro de la contratación de los gestores culturales evidentemente ese recurso para que no sea desaprovechado y bajo la justificación técnica que ellos emiten proponen un planteamiento del traspaso para poder generar otro tema cultural que en este caso es referente a la Navidad. Frente a lo que está requerido del Hospital Municipal justo se encuentra aquí el área técnica del Hospital Municipal informarles que a través de la Dirección Financiera y a través de la Alcaldía se da a conocer estos traspasos generados desde el Hospital Municipal”.





Interviene el Doctor Alejandro Chica, Gerente del Hospital Municipal: *"A continuación el Jefe Financiero va a poder explicar ampliamente todo el traspaso correspondiente"*.

Posteriormente, interviene el Jefe Financiero del Hospital Municipal mencionando: *"Pues me gustaría explicar el traspaso de crédito que se planteó por parte del hospital Municipal en lo que corresponde a lo que son ingresos pues tenemos algunos rubros el uno que es el de prestación de servicios ahí están todos los rubros que nosotros tenemos por los servicios que prestan los médicos por las consultas médicas, entonces tenemos planificado un ingreso de \$903.000 pero como hemos venido recaudando hasta la presente fecha hicimos un pronóstico y planificación hasta el 31 de diciembre y vimos que nos va a faltar ahí un presupuesto de unos \$60.000, es mínimo realmente ya el traspaso que hemos hecho que simplemente para que a fin de año no nos tengamos ningún déficit en ninguna de las partidas de ingresos y podamos tener la recaudación exacta; \$148.000 del traspaso que estamos haciendo a la partida de prestación de servicios, de medicinas igualmente tenemos una recaudación mayor este año hasta el 31 y le pasamos \$88.000 y la renta por arrendamiento de un bar que nosotros tenemos pues que ahí el cálculo es de unos \$13,00 más, entonces 148,00 en la parte de ingresos no estamos afectando el techo presupuestario simplemente estamos incrementando las partidas donde vamos a tener un poquito más de recaudación hasta el 31 de diciembre y de acuerdo a la planificación y los pronósticos que hemos hecho. En lo que corresponde a gastos igualmente no hemos hecho ningún incremento en nuestro techo presupuestario, estamos pasando los traspasos de crédito a unas partidas que anteriormente no estaban autorizadas entiendo por el Ministerio de Finanzas hoy estamos ya ampliando la cartera de servicios, perdón estamos ampliando las partidas presupuestarias de las adquisiciones que vamos a hacer como son los dispositivos médicos insumos odontológicos y lo otro pues lo que son para adquisición de la Unidad Móvil que estamos para este año"*.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Me uno a la inconformidad de muchos de mis compañeros concejales realmente a fojas 11 donde se establece cuáles son los datos argumentos para este traspaso de presupuestarios son dos párrafos muy sucintos, en los que no se explica el por qué se traspasa un monto de \$33.000 es decir te quita a las contrataciones de instructores culturales en detrimento de la gestión cultural, de los gestores culturales y en ningún momento, en ningún párrafo se establece lo que el ingeniero Cañadas argumentó aquí en el seno del Concejo; a foja 14 también se ve que no se tiene la firma de responsabilidad, entonces si les pediríamos por favor que si es que van a justificar el traspaso presupuestario lo hagan de una manera correcta, no se puede poner solo dos párrafos en donde no se explica absolutamente nada y se hace traspasos presupuestarios de un monto sumamente alto en detrimento del gestor cultural local"*.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *"Se da por conocido el contenido del oficio de DF-23-1147 de la"*

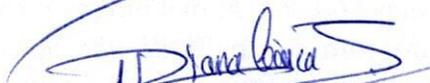


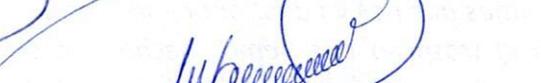


*Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de créditos procesado del 14 al 24 de noviembre del 2023, debidamente autorizado, con las observaciones realizadas, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure a sesión.

La señora Secretaria Ad-hoc clausura la sesión siendo las once horas con cuarenta y seis minutos.

  
Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal



Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes, Mg.	18-12-2023
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	20-12-2023

LA NUEVA HISTORIA





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-460-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el Acta N° 046 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de diciembre de 2023, no se presenta observación alguna a su contenido;
- Que en la presente sesión la concejala Cinthia Rivera, Concejala de Ambato salva su voto por no haber estado presente en la sesión del martes 05 de diciembre de 2023;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **26 de diciembre de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 046-O-2023.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta N° 046 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de diciembre de 2023, con el voto salvado de la concejala Cinthia Rivera.- **Lo certifico.-** Ambato 02 de enero de 2024.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaría del Concejo Municipal Ad-hoc**

c. c. RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2024-01-02  
Fecha de aprobación: 2024-01-02





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-021

Flow: 664-24

Ambato, 09 de enero del 2024

Ingeniera  
Diana Caiza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-460-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 046-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de diciembre del 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Jessica Alba Cruz*  
Dra. Lourdes Alba Lima  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

Anexo: RC-460-2023

Patricia P.

